

- Delantales	4	Anual
- Delantales hule blanco	2	Anual
- Zapatos Blucher suela-goma blancos	2	2 años Pt
- Calcetines o medias	4	Anual

Personal Servicio Doméstico: Comedor, lavandería, limpiezas:

- Bata m/l	2	2 años
- Bata m/c	2	2 años
- Chaqueta punto	1	Anual
- Zuecos o zapatilla antideslizantes	2	2 años Pt
- Medias o calcetines	2	Anual
- Delantal	4	Anual
- (*) Falda o pantalón comedor	2	Anual
- (*) Camisas m/c	2	Anual
- (*) Camisas m/l	2	Anual
- Chaquetilla camarero	2	Anual
- Pajarita	1	Anual

(*) Para personal de comedor de Residencias de Tiempo Libre.

Auxiliar de laboratorio y Restauradores:

- Botas	2	Anual
- Zuecos antideslizantes	2	2 años Pt

Delineantes:

- Botas	2	Anual
---------	---	-------

Mecánicos de ITV:

- Pantalón de trabajo	2	Anual
- Cazadora de trabajo	2	Anual
- Bota	1	Anual
- Zapatillas antideslizantes	2	Anual

PERSONAL DE OBRAS PUBLICAS.-

Capataces de Cuadrillas, Capataces de Brigada, Celadores:

- Camisas INV	2	Anual
- Camisas VER	2	Anual
- Zapatos suela goma	1	Anual
- Botas de cuero	1	Anual
- Pantalón INV	2	Anual
- Pantalón VER	2	Anual
- Jersey punto	1	Anual
- Cazadora	2	Anual
- Anorak	1	3 años Pt
- Traje de Agua	1	3 años Pt
- Botas de Agua	1	2 años Pt
- Gorra visera	1	2 años Pt
- Chaleco reflectante	1	3 años Pt

Topógrafos:

- Zapatos de seguridad	1	3 años Pt
- Traje Agua	1	3 años Pt
- Botas Agua	1	2 años Pt
- Chaleco reflectante	1	3 años Pt
- Anorak	1	3 años Pt

PERSONAL DE CENTROS DE TRABAJO DE I.A.R.A., A.M.A., AGRICULTURA.

I.A.R.A.- Jefes de Servicios Mantenimiento, Encargados Subinspectores, Vigilante de Campo, Peones:

A.M.A.- Celadores de Caza, Jefe de Servicios de Mantenimiento, Encargados, Oficiales de Oficio, Conductores Mecánicos, Peones:

AGRICULTURA.- Jefe Servicios Mantenimiento Industrial (*), Capataces, Peones:

- Pantalón trabajo INV	2	2 años
- Pantalón trabajo VER	2	2 años
- Camisa trabajo m/l	2	Anual
- Camisa trabajo m/c	2	2 años
- Cazadora trabajo	2	2 años
- Calcetines	4	2 años
- Anorak	1	3 años Pt
- Chubasquero	1	3 años Pt
- Cinturón Herramientas	1	s/trabajo
- Botas T.C.C. o tipo militar	2	Anual
- Botas de agua	1	2 años Pt
- Botas de lona	2	2 años Pt
- (*) Prenda especial cámara frigor.	1	3 años Pt
- (*) Zapatos de seguridad aislantes	1	3 años Pt

(Pt) Las ropas de trabajo que figuran con este signo, independientemente del tiempo indicado para su cambio, podrán ser repuestas cuando se considere que con el uso se han deteriorado.

NOTA: No se incluyen en esta relación las prendas de seguridad e higiene (cascos,...) dado su obligado uso, así como los útiles (cinturón de herramientas ...) imprescindibles para la realización del trabajo."

De conformidad con lo establecido en la Orden 23.3.90, (BOJA 30.3.90), se ha dictado resolución en el expediente que se cita, Exp. Andalucía Joven GRI 11/90; subvención 29.064.234 ptas. número de contratación 33.

Granada, 2 de agosto de 1990.- El Delegado, José A. Pérez de Rueda.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de julio de 1990, por la que se traslada la ubicación del Conservatorio Elemental de Música situado provisionalmente en el Colegio Público Pablo Picasso de Málaga capital.

Por Decreto 278/1988 de 6 de septiembre (BOJA de 12 de octubre), se crea el Conservatorio Elemental de Música sito en C.P. «Pablo Picasso, Carretera de Cádiz, de Málaga, Código: 29700281.

Visto el informe emitido por la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Málaga, a propuesta de lo misma y por necesidades de escolarización, se traslada la actual ubicación del citado Conservatorio, siendo la situación exacta del mismo la siguiente: C.P. «Paulo freire», Urbaniz. Parque Mediterráneo, de Málaga, Código: 29700281.

Sevilla, 30 de julio de 1990.

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 12 de julio de 1990, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas a Asociaciones y Grupos Juveniles de la provincia, en base a la Orden que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en la Orden de 29.4.86 de la Consejería de Cultura, que regula el régimen especial de subvenciones a Asociaciones y Grupos Juveniles resuelve subvencionar, a las Asociaciones y Grupos Juveniles de esta Provincia del 1º Semestre que a continuación se señalan, en las cantidades siguientes:

1º Semestre 1990	
Asoc. Juv. «El Paso de la Juventud» Córdoba	50.000.
Asoc. Juv. «Zalima-Club» (Córdoba)	50.000.
Asoc. Juv. «Montilla Nuestra» (Montilla)	50.000.
Asoc. Juv. «Ecologista Salesiana Bética» (Córdoba)	50.000.
Asoc. Juv. «Rappel» (Córdoba)	50.000.
Asoc. Juv. «Bosco» (Pazablanco)	50.000.
Asoc. Juv. «Desenfoque» (La Rambla)	50.000.
Asoc. Juv. «El Gayumbal» (Zamoranos). Rute	50.000.
Asoc. Juv. «Ideales» (Castil de Campos). Priego	50.000.
Asoc. Juv. «Consejo Local de la Juventud» (Córdoba)	100.000.
Asoc. Juv. «Alcorce» (Córdoba)	50.000.
Asoc. Juv. «La Torreçilla» (El Esparragal) (Priego)	50.000.
Asoc. Juv. «Al Alba» (Fuente corresteros)	50.000.
Asoc. Juv. «El Llanillo» (Las Lagunillas) (Priego)	50.000.
Asoc. Juv. «Club-Trassierra» (Córdoba)	50.000.
Asoc. Juv. «Movimiento Luz-Vida» (Córdoba)	50.000.
Asoc. Juv. «Grupo Síntesis» (Doña Mencial)	50.000.
Grup. Juv. «San Vicente Ferrer» (Córdoba)	50.000.
Grup. Juv. «Estudiantes, Plataforma Progresista» (Córdoba)	50.000.
Grup. Juv. «Manuel Salamanca Pérez» (Doña Mencial)	50.000.
Grup. Juv. «Juan Martínez Durán» (Córdoba)	50.000.
Grup. Juv. «Javier Misas Gento» (Córdoba)	50.000.
Grup. Juv. «Teresa López Benítez» (Córdoba)	75.000.

Córdoba, 12 de julio de 1990.- El Delegado, Diego Ruiz Alcubilla.

RESOLUCION de 2 de agosto de 1990, de la Delegación Provincial de Granada, concediendo subvención al Ayuntamiento de Loja, para contrataciones Andalucía Joven.

RESOLUCION de 26 de julio de 1990, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Palacio de Camporreal, en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Vista la propuesta formulada por el Servicio de Protección del Patrimonio Histórico,

Esta Dirección General, ha acordado:

1°. Tener por incoado expediente de declaración de Monumento, como Bien de Interés Cultural, a favor de Palacio de Camporreal, en Jerez de la Frontera (Cádiz), cuya descripción y delimitación literal y gráfica figura en el anexo a la presente disposición.

2°. Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3°. Hacer saber al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación y demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

4°. Que el presente acuerdo se publique en el BOJA y en el BOE.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 26 de julio de 1990.- El Director General, José Guirao Cabrera.

Descripción del inmueble:

El inmueble responde al tipo de palacio renacentista en su estructura básica, con modificaciones efectuadas con posterioridad.

Se articula en torno al Patio Principal, al que se accede mediante un zaguán. En este se aprecian dos plantas, la primera con galerías cerradas y la baja con galerías abiertas mediante arcos de medio punto soportadas por columnas corintias.

Adosado a este patio se situa el Patio chico que

conserva tres alturas en dos de sus lados y que fue en origen el patio de servicio de la casa.

En torno a estos patios se configuran las distintas dependencias.

En la planta baja se sitúan dormitorios, baños, salas de estar, el salón grande, el despacho y una pequeña bodega que dan al jardín principal, de estilo italianizante.

La primera planta es donde se encuentran las dependencias más importantes, como salones, comedores, dormitorios, destacando la Sala de la Música y la Sala del Artesonado, ricamente decoradas y diseñadas por el arquitecto José de Vargas en el siglo XVIII.

Exteriormente, destaca la fachada principal, de 3 plantas y de estilo Neoclásico.

Delimitación del entorno afectado (Ley 16/85 Art. 11.2)

Delimitación literal del entorno.

Comienza en la trasera de la finca nº4 de la plaza Benavente, correspondiente a la parcela catastral nº 5438401 y sigue por la trasera de las fincas nº 3, 2 y 1 de la Plaza Benavente (P.C. 5538712, 5538713, 5538714) llegando por el lateral izquierdo de la finca nº 5 de la Plaza Belén a esta. Continúa por las fachadas de las fincas nº 5, 6 y 7 de dicha plaza (P.C. 553870, 5439007, 5439001) y sigue por las fachadas de las fincas nº 2, 3, 4 y 5 de la Plaza de San Lucas (P.C. 5439004, 5439004, 5439003, 5439002, 5439001) continuando por la fachada lateral derecha de la última finca citada, situada en la Calle Cabezas, siguiendo por la fachada de la finca nº 1-3 de esta calle (P.C. 543900) y sigue por las traseras de las fincas nº 2-4, 6, 8 y 10-12 (P.C. 5338003, 5338002, 5338004, 5338006) de la Calle Campanillas hasta terminar en la fachada de la finca nº 11 de la Calle Basurto (P.C. 5338007).